

**21870 BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1976

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) .....    | 68,114    | 68,314   |
| 1 dólar canadiense .....      | 69,970    | 70,243   |
| 1 franco francés .....        | 13,640    | 13,694   |
| 1 libra esterlina .....       | 108,212   | 108,803  |
| 1 franco suizo .....          | 27,890    | 28,029   |
| 100 francos belgas .....      | 183,992   | 185,032  |
| 1 marco alemán .....          | 28,247    | 28,389   |
| 100 liras italianas .....     | 7,883     | 7,916    |
| 1 florín holandés .....       | 27,012    | 27,145   |
| 1 corona sueca .....          | 16,138    | 16,224   |
| 1 corona danesa .....         | 11,525    | 11,579   |
| 1 corona noruega .....        | 12,987    | 12,949   |
| 1 marco finlandés .....       | 17,663    | 17,761   |
| 100 chelines austriacos ..... | 397,188   | 400,668  |
| 100 escudos portugueses ..... | 215,960   | 217,977  |
| 100 yens japoneses .....      | 23,008    | 23,114   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**21871** *ORDEN de 22 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid; en el recurso número 1.137 de 1974, interpuesto por el Sargento del Cuerpo de Policía Armada, en situación de retirado, don Manuel Pordomingo Herrero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.137 de 1974, interpuesto por don Manuel Pordomingo Herrero, Sargento del Cuerpo de Policía Armada en situación de retirado, en su propio nombre, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de fecha 18 de febrero y 13 de julio de 1974, por las que se le denegó el ascenso al empleo de Sargento primero, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 7 de junio de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Pordomingo Herrero, contra los acuerdos de dieciocho de febrero y trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, de la Dirección General de Seguridad, que le denegaron la petición de ascenso a Sargento primero, por ser contrarios a derecho, anulándolos, acordando que el día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro fue el último día en situación de actividad del actor, por cuya razón se le debió conceder el ascenso a Sargento primero, quedando vacante el día siguiente a su pase a la situación de retirado, por ser la misma edad de retiro la de los Sargentos y Sargentos primeros. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguridad, Emilio Rodríguez Román.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**21872** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Albox, Arboleas y Partalao (Almería).*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Albox, Arboleas y Partalao (Almería) al efecto de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Albox.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de octubre de 1976, en la siguiente forma: categoría 2.ª, clase 5.ª, coeficiente 4.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**21873** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Lubrín y Uleila del Campo (Almería).*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Lubrín y Uleila del Campo (Almería) al efecto de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en Lubrín.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efecto de 1 de octubre de 1976 en la siguiente forma: Tercera categoría y clase 7.

Cuarto.—Designar en propiedad al Secretario de la Agrupación don Arsenio París Sánchez, actual titular propietario del Ayuntamiento de Uleila del Campo al que corresponde el coeficiente 3,3.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**21874** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración local por la que se suprime la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Adra (Almería).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 7.º del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, y a propuesta de la Corporación,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Adra (Almería).

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**21875** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de Lezama y Arrastaria, por incorporación de los municipios al de Amurrio.*

Aprobada por Decreto de 9 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo del mismo año) la incorporación de los municipios de Lezama y Arrastaria al de Amurrio, todos de la provincia de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de Lezama y Arrastaria por incorporación de los municipios al de Amurrio.

Segundo.—Clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Amurrio (Alava), en categoría 2.ª, clase 6.ª, coeficiente 4,0.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**21876** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 7.º del De-